

# ASAMBLEA GENERAL DE LA MUTUALIDAD DE LA ABOGACÍA

El pasado 30 de junio, en la Casa de América de Madrid, tuvo lugar la Asamblea General de la Mutualidad de la Abogacía, que contó con gran concurrencia de asambleístas entre los que se encontraban el Decano, D. Manuel Camas Jimena; D. Salvador González Martín y D<sup>a</sup> Paloma García Gálvez, diputados de la Junta de Gobierno, o D. Nielson Sánchez Stewart, Decano Emérito del Colegio de Abogados de Málaga. Una asamblea que fue preparada anteriormente en la reunión territorial de la Mutualidad que se celebró el día 13 de junio en la sede colegial.

## Acuerdo de la asamblea

Se eligió a los siguientes vocales para cubrir las vacantes en la Junta de Gobierno de la Mutualidad en representación de los mutualistas: estos fueron D. Antonio Albanés Membrillo, D. Luis de Angulo Rodríguez, D. José María Antrás Badía, D. Modesto Barcia Lago, D. Juan Bassas Mariné y D. José Calabrús Lara.

Asimismo quedaron proclamados como miembros de la Junta de Gobierno en representación de los protectores: D. Mariano Caballero Caballero, D<sup>a</sup> Victoria Ortega Benito y D<sup>a</sup> Lucía Solanas Marcellán. Fue elegida vocal de la Comisión de Control D<sup>a</sup> María Vidal Sanahuja, y como suplente, D. José María Muriel de Andrés.

Fueron aprobadas todas las propuestas presentadas por la Junta de Gobierno con 219 votos favorables, 3 votos en contra y 6 abstenciones.

## Modificación de estatutos

Se aprobó su modificación en cuanto a la totalidad de los artículos, con excepción de los números 51 y disposición adicional primera, con 224 votos favorables, 13 en contra y 2 abstenciones. En cuanto a dichos artículos 51 y disposición adicional primera, fueron aprobados por 187 votos favorables, 36 en contra y 11 abstenciones, en ambos casos cumpliendo la mayoría de dos tercios, necesaria para la modificación de los estatutos.

## Resumen de las mejoras aprobadas en el Plan Universal

Para estas mejoras se incorporaron las distintas posibilidades que ofrece la reforma del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y las modificaciones en el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones.

Se ponen en marcha las siguientes mejoras:

- Posibilidad de elección entre el cobro de la prestación en forma de capital, renta o mixta, o cobro parcial del saldo acumulado en el Plan Universal, tras la jubilación, en una o varias veces, sin periodicidad regular, dejando

el saldo restante generando rendimientos. Todo ello en la fecha y en la modalidad que elija el mutualista o, en su caso, el beneficiario.

- Ampliación de las fórmulas de cobro de las rentas vitalicias ya existentes a la modalidad de renta vitalicia con contraseguro, que permite la recuperación del capital o de una parte del mismo en caso de fallecimiento, así como derecho de rescate una vez iniciado el cobro de la renta.

- Se pueden seguir haciendo aportaciones en el Plan Universal para la cobertura de ahorro-jubilación después de la jubilación con desgravación fiscal, siempre que el mutualista no haya iniciado el cobro de la prestación.

- Se regula la movilidad hacia el Plan Universal de los saldos acumulados en planes de pensiones.

- Se incluyen como nuevas contingencias, en los planes constituidos a favor de personas discapacitadas, el cobro de la prestación por el discapacitado, a partir de los 45 años, siempre que carezca de empleo u ocupación profesional, así como por jubilación, incapacidad, dependencia o fallecimiento del cónyuge o de uno de los parientes del discapacitado en línea directa o colateral hasta el tercer grado inclusive, del cual dependa o de quien le tenga a su cargo en régimen de tutela o acogimiento.

- Se flexibiliza la duración y fecha de percepción de la prestación de ahorro en el sistema de ahorro flexible, de modo que se pueda contratar el plan a edades avanzadas, manteniendo su calificación como seguro con prestaciones de fallecimiento reducidas...

- Utilización del sistema de ahorro flexible del Plan Universal como Plan Individual de Ahorro Sistemático (PIAS).

- Inclusión de la dependencia como una contingencia más a cubrir por el Plan Universal, pendiente de regulación a realizar por la Junta de Gobierno. 